



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00538

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN SUR
DEMANDADOS: JIMMY ANDRÉS MUÑOZ GARCÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00538-00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA no ha acatado lo ordenado por el despacho en auto adiado al 16 de noviembre de 2022, **SE REQUIERE** nuevamente a dicho secuestre a fin de que, en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación, acredite que efectuó la entrega del bien al demandado o en su defecto, a la persona que lo tenía al momento de la diligencia, dando cumplimiento a lo ordenado en proveído del 9 de agosto de 2022.

LÍBRESE el oficio respectivo anexando copia de éste auto y remítase al correo electrónico del secuestre dany832@hotmail.com.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO __ DEL

28 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2470bab8bd746880c1e63fb00e482dc56e0ba0cd0d0091dfae59100f11f8d2b6**

Documento generado en 27/02/2023 10:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>